



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 068 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 05 FEB. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 75-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, el Informe N° 011-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/ALF/HOQ del Liquidador Financiero, el Memorandum N° 246-2020 GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 207-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2167176** "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria", **Meta: 0208** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, que quedaron pendientes en los inventarios finales de almacén, saldo de materiales de libre disponibilidad;

Que, estando al Informe N° 75-2020-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, que solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco", **Act/AI/Obra: 4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial", **Meta: 0153** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" - **I.E.I. N° 1051 SAN JOSÉ DE CONCHACALLA - POMACANCHI**, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 05-2020-GR CUSCO/GRI/SGO-RO-ACM de la Ing. Verónica Tito Huamán - Residente de Obra, el que cuenta con el V° B° de la Arq. Gardenia Cáceres Madera - Inspector de obra, remitiendo para dicho efecto el expediente de transferencia de saldo de materiales que forman parte de la presente Resolución Gerencial General Regional;

Que, mediante el Memorandum N° 246-2020 GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 011-2020 GR CUSCO/ORSLTPI/ALF/HOQ de la CPC Hilda Olarte Quispe - Liquidadora Financiera;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9) de la Directiva N° 013-2005-GR Cusco/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Cusco, que señala como función de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas";

Que, la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas para el Proceso de Liquidación de Proyectos de Inversión Pública en el Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR, establece que la Liquidación de Proyectos de Inversión Pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, consiguientemente es necesario efectuar la transferencia de saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, con Memorandum N° 207-2020-GR CUSCO/ORAJ, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, las Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 001, 046, 235 y 641-2019-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR CUSCO/GR del 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR con eficacia anticipada, la Transferencia de Bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad por el importe de **S/ 480.00 (Cuatrocientos Ochenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

DEL:

Proyecto : **2167176** "Mejoramiento de los Servicios Educativos con Infraestructura, Equipamiento y Capacitación de la I.E. Primaria N° 50766 de la Comunidad de Occoran del Distrito de Urcos, Provincia de Quispicanchi - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000036** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria".
Meta : **0208** "Mejoramiento de Infraestructura Educativa".
Ejercicio : **2017**.

AL:

Proyecto : **2246589** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I Creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco".
Act/AI/Obra : **4000035** "Mejoramiento de Infraestructura de Educación Inicial".
Meta : **0153** "Instalación, Mejoramiento y Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial Escolarizado Ciclo II de las I.E.I creadas el Año 2013 en los Distritos de Acomayo, Pomacanchi y Sangarará, Provincia de Acomayo - Cusco" – I.E.I. N° 1051 SAN JOSÉ DE CONCHACALLA - POMACANCHI.
Ejercicio : **2019**.

Material a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid.	Cant.	P. Uni.	Total	Referencia
26.22.24	Laca Selladora de Madera - Paracas.	Gln.	10.00	48.00	480.00	O/C N° 02697-2017
	Importe Total a Transferir de la Meta: 0208-2017.			S/	480.00	
	Importe Total a Transferir a la Meta 0153-2019			S/	480.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR, a las áreas usuarias Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión tener que observar los procedimientos y mecanismos en forma oportuna para la transferencia de materiales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad y Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGISTRARSE Y COMUNÍQUESE.



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO